

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007929		07/21/2023	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
JAVIERA FIGUEROA MORALES		CLP	

Prove: 0764039882

CONSTRUCTORA DROGUETT FLORES SPA
ALFREDO ACEVEDO 1043, SAN BERNARDO, SANTIAGO DE REGION USACH
131 XIII
CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	REGULARIZA Y AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA POR TRABAJOS EN ESTADIO USACH (CUBIERTA Y ACCESIBILIDAD) RES 5524 del 18-07-2023 CDP 66632 - CC 074		1.00UN	98,331,987.00	98,331,987	07/24/2023
				Cd IVA: IVA (19.0000%)	18,683,078	

Atn: Bryan Eduardo Guerrero Cofre

Total Programa 117,015,065

Total Art 72131702-01 117,015,065

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 18,683,078

Impt Total Ped 117,015,065

No Autoriz

AUTORIZA PAGO AL PROVEEDOR CONSTRUCTORA
DROGUETT FLORES SPA

SANTIAGO, 18/07/2023 - 5524

VISTOS: El DFL N°149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N°136 de 2022, del Ministerio de Educación; el D.U N°22 de 2022; y lo dispuesto en las Resoluciones Nos 7 de 2019 y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, es de conocimiento público que los XIX Juegos Panamericanos y VII Juegos Parapanamericanos se realizarán en la ciudad de Santiago de Chile, entre el 20 de octubre y el 5 de noviembre, y entre el 17 y el 26 de noviembre del año 2023, respectivamente.

2. Que, la organización, administración y ejecución del evento deportivo antes señalado está a cargo de la Corporación XIX Juegos Panamericanos Santiago 2023.

3. Que, con el objetivo de materializar las actividades propias del evento se han suscrito convenios de colaboración con distintas instituciones de educación.

4. Que, la Universidad de Santiago de Chile es una institución de educación superior pública, estatal, comprometida con la creación, preservación, difusión y aplicación del conocimiento para el bienestar de la sociedad a través del ejercicio la docencia, investigación, innovación, vinculación con el medio y desarrollo cultural y artístico.

5. Que, en este contexto, mediante Memorándum N°15103, de fecha 5 de mayo de 2023, el Jefe del Departamento de Gestión del Deporte y Cultura informó al Jefe del Departamento de Planificación y Desarrollo Territorial que la Universidad suscribirá un convenio de colaboración con la institución referida en el segundo considerando.

6. En el documento antes referido se indica que se la suscripción se desarrollará en el estadio de la universidad, instancia que será aprovechada para efectuar la inauguración de la pista atlética, ligada a la historia deportiva de la universidad. Asimismo, se indica que, en el diagnóstico de las dependencias de evidenció algunas limitantes para la recepción de participantes de la actividad, como es el caso de rampas para tránsito de sillas de rueda, baños con accesibilidad universal, entre otros.

7. Que, a través del Memorándum N°21581, de fecha de 19 de junio del año en curso, la Jefa de la Unidad Inspección Técnica de Obra remite los respaldos para tramitar el pago de los trabajos realizados en Estadio (cambio de cubierta en camarines y baños & Pavimento, rampas y puerta de accesibilidad).

8. Que, en el documento denominado "Términos de Referencia" de fecha 22 de junio del presente año, suscrito por el Jefe de Departamento de Planificación y Desarrollo Territorial, se indica que, en el marco de lo señalado en el memorándum N°15103 referido en el quinto considerando, revisadas las primeras necesidades a abordar, se detectaron trabajos adicionales como es el mejoramiento de cubiertas y remodelaciones completas de los espacios ya que no cumplían con el estándar para el entrenamiento de deportistas de alto rendimiento.

9. Que, por otra parte, se consigna debido a que la realización del evento fue conocida por Departamento de Planificación y Desarrollo Territorial sólo un mes antes de su ocurrencia y que el concretar la contratación mediante los procesos normales de compra ponía en riesgo su realización, el Departamento acuerda e instruye a las Jefaturas de las Unidades de Diseño y de Construcción a realizar los esfuerzos conjuntos para ejecutar los trabajos con urgencia.

10. Que, según se indica en el documento citado los trabajos se realizaron de acuerdo a los siguientes detalles:

obra	Inicio	Termino y recepción conforme
Trabajos de Accesibilidad, Rampas, Pavimento y Puerta de Acceso	12/05/2023	05/06/2023
Cambio de Cubierta Baños	12/05/2023	12/06/2023 2.

11. Que las obras antes referidas fueron ejecutadas por la empresa Constructora Droguett Flores SpA., 76.403.988-2.

12. Que, de acuerdo con los presupuestos entregados por el proveedor individualizado en el considerante precedente, el costo total de su ejecución es \$117.015.065.- IVA incluido, según el siguiente detalle:

i) Trabajos de Accesibilidad \$54.189.693.

ii) Cambio de Cubierta \$62.825.372.-

13. Que, consta en documentos sin fecha, la recepción conforme de las obras relativas al cambio de cubierta del sector sur (baños y camarines) y la correspondiente a la instalación de rampas de acceso a la pista atlética, eliminación de desniveles a través de pavimentos y una puerta de acceso con las dimensiones adecuadas para el ingreso de personas con movilidad reducida en Estadio de la Universidad de Santiago de Chile.

14. Que, sin perjuicio de no existir acto administrativo alguno que autorice ni sancione la contratación por las obras a que se alude en los considerandos precedentes, por no haberse cumplido con la normativa dispuesta en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y desprendiéndose de los antecedentes su efectiva ejecución, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, vulnerándose los derechos de la parte que cumplió con parte de sus obligaciones.

15. Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado, una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

16. Que, refuerza lo anterior la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 72.378, de 2014; 20.059, de 2015, 11.959, de 2018, y 124519, de 2021, en los que ha puntualizado que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor de esta, lleva aparejado el pago del precio o los estipendios pertinentes, de manera que si este no se verifica, aun cuando el contrato de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de aquella.

17. Que, a fin de evitar lo señalado precedentemente, y entendiendo que las obras fueron ejecutadas conforme se indican en las actas de recepción respectivas, corresponde autorizar el pago a Constructora Droguett Flores SpA., por un monto total de \$117.015.065.- IVA incluido, ello sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

18. Que, consta en certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 27 de junio de 2023, que la Universidad cuenta con los recursos para proceder al pago por la ejecución de las obras a que se ha hecho referencia en la presente resolución.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** el pago al proveedor Constructora Droguett Flores SpA., RUT N°76.403.988-2, con domicilio en Alfredo Acevedo N°1043, comuna de San Bernardo, por las obras ejecutadas en el Estadio de la Universidad de Santiago de Chile, consistentes en el cambio de cubierta del sector sur e instalación de rampas de acceso a la pista atlética, por el monto total de 117.015.065.- IVA incluido.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por el monto antes indicado, al centro de costo 074, Ítem G442, Proyecto 587, del presupuesto universitario vigente, de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 27 de junio de 2023.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y sus antecedentes en el sitio electrónico www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. RODRIGO VIDAL ROJAS, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL

RVR/FLA/PRR/RMT
Distribución:
1.- Contraloría Universitaria
1.- Rectoría
1.- Departamento de Finanzas y Tesorería
1.- Unidad de Adquisiciones
1.- Departamento Planificación y Desarrollo Territorial
1.- Archivo Central
1.- Oficina de Partes
HR 347/2023